

Consejería de Justicia, Administración Local y  
Función Pública  
Dirección General de Planificación,  
Modernización y Gestión de Fondos

**Expediente:** CONTR 2025-172823

**Objeto:** OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MARCO DE LOS FONDOS PIREP EN LA SEDE JUDICIAL EDIFICIO LA CALETA EN GRANADA.

**CONSULTAS RECIBIDA:**

Eiffage Energía Sistemas

*Buenas tardes. ¿Se podría acreditar la clasificación con medios externos?*

**RESPUESTAS A CONSULTA RECIBIDA:**

A este respecto habría que distinguir dos supuestos, a los que da contestación la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Junta de Andalucía en el informe 9/2021, de 24 de marzo de 2022, sobre aplicación del artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1.- Supuesto que una empresa inscrita en el ROLECE con clasificación mínima, pero sin contar con la clasificación exigida en la licitación ni medios propios: podría integrar su solvencia con solvencia externa donde la solvencia total se aporta por adscripción de medios de la empresa externa.

2.- Supuesto de una empresa que no cuenta con clasificación: Es admisible que un licitador integre su solvencia acudiendo a medios externos sin necesidad de acreditar un mínimo de solvencia propia, siendo exigible demostrar que dispone efectivamente de esos medios para la ejecución del contrato y teniendo en cuenta los demás requisitos establecidos en el artículo 75 LCSP.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: LA JEFA DEL SERVICIO DE OBRAS Y PATRIMONIO  
M<sup>º</sup> Ángeles Muñoz Rubio



MARIA ANGELES MUÑOZ RUBIO		20/05/2025 18:15:11	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw9Mw2uH26147IS9Qo87ED1uY46	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	